PROCEDIMIENTO	14100. SECRETARÍA GENERAL		
EXPEDIENTE	**39/2026/SGEN**	REF. ADICIONAL	Junta de Gobierno Local 8 de mayo de 2026
INTERESADO(S)			

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, a las nueve horas y quince minutos del día ocho de mayo de dos mil veintiséis, se reúne la Junta de Gobierno Local a fin de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ.

Quedan convocados los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX JAÉN), D. LUIS GARCÍA MILLÁN, Dª MARÍA ESPEJO NIETO (JAÉN MERECE MÁS), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO (PP), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ (PSOE), asistidos del Secretario General, D. VÍCTOR CASTILLA PENALVA y de la funcionaria Jefe del Negociado de Actas, Dª Mª DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

No asiste a la sesión, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (JMM).

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SIGUIENTE SESIÓN:

- ✓ Junta de Gobierno Local Ordinaria celebrada el 22 de abril de 2026.

Sometido a votación el borrador del Acta de la sesión arriba epigrafiada la Junta de Gobierno Local la aprueba, por unanimidad, sin que se le formule reparo alguno.

NÚMERO DOS.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL AYTO/CF/54/2026, DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (MARZO DE 2026 PARA AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y

SOMUVISA) Y COMUNICACIÓN DE ALERTA. (Expediente nº 716/2026/INT de la Intervención Municipal de Fondos).

Se da cuenta del informe AYTO/CF/54/2026 de la Interventora de fecha 16 de abril de 2026 del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (marzo de 2026 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUVISA) y comunicación de alerta, dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012:

Rfa: "Periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (marzo de 2026 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUVISA) y comunicación de alerta.

INFORME DE INTERVENCIÓN
AYTO/CF/54/2026

COMUNICACIÓN DE ALERTA ARTÍCULO 18.5 LEY ORGÁNICA 2/2012

De acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, en cuyo artículo 6 establece:

2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre , por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.

b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.

d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Datos obtenidos de la aplicación Gema por la Sra. Tesorera. Respecto a la sociedad mercantil SOMUVISA la incorporación e introducción en la OVELL se ha realizado por Intervención. Los datos de SOMUVISA se han aportado por personal contratado por la mercantil encargado de la contabilidad.

De acuerdo con lo anterior se le remite:

Periodo medio de pago global a proveedores mensual… 142,47 días.
Periodo medio de pago global a proveedores mensual detalle por entidades….

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL

DETALLE POR ENTIDADES

MES MARZO

AÑO 2026

En días

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Mensual
01-23-050-AA-000	Jaén	114,53	116,76	116,49
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	48,39	83,03	82,52
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	36,31	81,20	61,00
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	0,00	76,58	76,58
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	32,11	259,72	131,68
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	89,34	414,63	292,66
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	1.797,15	766,56	1.024,14
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda	120,67	193,49	190,70
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	31,71	6,57	24,08

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA

Por lo cual se le adjuntan los PMP remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento y a los efectos oportunos. En particular con objeto de dar cumplimiento al artículo 6.2. in fine: **"La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación".**

Alerta incumplimiento PMP

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta intervención ha de formular la alerta a la que aquél se refiere (*) dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.

La actualización del plan de tesorería se entenderá cumplida con la remisión trimestral de información que se haya efectuado en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Periodos de PMP incluidos	**PMP (días)**
Enero 2026	149,88
Febrero 2026	140,56
Marzo 2026	142,47

Se le comunica que la aplicación de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, exige para hacer efectiva la alerta, que se adjunte el *Documento que acredita la comunicación de alerta a la Junta de Gobierno Local y al respectivo órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.* "

De la dación de cuenta realizada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local que asisten a la sesión, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS **(VOX)**, Dª. MARÍA ESPEJO NIETO **(JM+),** D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO **(PP),** D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS **(PSOE).** No asiste a la sesión, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (JMM).

NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 3 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ASIMILADA AL SUBGRUPO C2, 2 INCLUÍDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2024, 1 EN LA DEL AÑO 2025, POR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURSO-OPOSICIÓN. (Expediente nº 203/2026/ARPER0).

Vista la propuesta formulada con fecha 6 de mayo de 2026 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:

"**PROPUESTA DE ACUERDO. -** Que formula en el asunto de referencia el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos.

La plantilla de personal de este Ayuntamiento contempla la existencia de plazas vacantes de Oficial, siendo necesaria su cobertura para el adecuado funcionamiento de los servicios públicos municipales.

En la Mesa General de Negociación celebrada el día 5/6/2026, han sido negociadas una Bases para la convocatoria de proceso selectivo para la provisión en propiedad de tres plaza de la categoría de **Oficial**, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Jaén, asimilada al Subgrupo C2, 2 incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2024, 1 en la del año 2025.

Por Decreto de Alcaldía 2025/9-RESOL de 3 de enero de 2025, en el resuelve SEXTO, se acordó delegar en la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo previsto en el art. 43.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, entre otras competencias:

- La aprobación de las bases de las pruebas para la selección de los funcionarios de carrera y del personal laboral fijo.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 3 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL INCLUIDAS EN LA PLANTILLA DE LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Se convoca proceso selectivo para la provisión en propiedad de tres plaza de la categoría de **Oficial**, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Jaén, asimilada al Subgrupo C2, 2 incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2024, 1 en la del año 2025, así como las que resulten vacantes e incluidas en oferta de empleo hasta la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos, mediante el sistema de acceso de turno libre y por el procedimiento de selección de concurso-oposición, con arreglo a las presentes bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha _____.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Publico, con el alcance y efectos en él previstos.

a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

b) Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

A los efectos de equivalencia de titulaciones académicas, las personas solicitantes deberán hacer referencia en la instancia de participación, de la normativa en la que se establece dicha equivalencia y aportar fotocopias de los títulos o certificaciones académicas acreditativas de que cumplen los requisitos exigidos o, en su caso, de las resoluciones individualizadas pertinentes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión y aportar la correspondiente homologación.

f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

III.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

En el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el BOE, quienes deseen tomar parte en el proceso cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Jaén, manifestando expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base II, con indicación de si lo hacen por promoción interna o turno libre, según el caso.

La solicitud se encuentra disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén/Trámites/ Catálogo de Trámites:00001 Instancia general.

Las solicitudes y documentación adjunta se presentarán en el Registro General de la Corporación, en el horario y días de apertura al público, o conforme a lo previsto en el artículo 16 (Registro Electrónico del Ayuntamiento, oficinas de Correos, representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, oficinas de asistencia en materia de registros y en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes) de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Se adjuntará a la solicitud:

-Justificante del abono de las tasas por derechos de examen o, en su caso, la documentación acreditativa de las circunstancias de la exención, según se especifica más abajo.

-Fotocopia del DNI.
-Fotocopia de la titulación exigida en el punto e) de la Base II, o justificante del abono de los derechos de expedición, o, en su caso, documentación que acredite la equivalencia.
-Fotocopia del permiso de conducir, en vigor.

Las personas aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán, junto a la solicitud, la **autobaremación de sus méritos (modelo Anexo III),** adjuntando los documentos que justifiquen los méritos a valorar de conformidad con lo determinado en el **Anexo I.** Los méritos se acreditarán mediante originales o fotocopias y no se valorarán aquellos que se aleguen o justifiquen documentalmente fuera del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos a tener en cuenta se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Si concurriesen personas aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33%, compatible con el desempeño de las tareas, podrán solicitar las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios, formulando la correspondiente petición concreta en la solicitud, indicando las necesidades específicas que tiene la persona candidata para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones. Para valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, la persona candidata aportará el correspondiente certificado o información adicional emitida por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad a efectos de valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

La condición de discapacidad se acreditará aportando de la certificación emitida por el órgano competente, indicando que se posee una discapacidad igual o superior al 33%, que se adjuntará a la solicitud de participación, así como la documentación que se indica en el párrafo anterior para justificar la adaptación.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten mediante fotocopia, sin perjuicio de aportar los originales cuando sean requeridas para ello.

De conformidad con lo establecido en la *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen,* publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 297, de 29 de diciembre de 2009, a la solicitud de participación deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derecho de examen que ascienden al importe de **30,00 euros.**
Con relación al pago de la tasa se establece lo siguiente:
A) Están **exentas** del pago de esta tasa:
a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de certificado de discapacidad expedido por el organismo competente.

a) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de tres meses anteriores a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Estas circunstancias se justificarán mediante acreditación emitida por el Servicio Público de Empleo correspondiente de figurar como demandante de empleo durante el plazo señalado en el párrafo anterior, así como acreditación emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de no ser beneficiario de prestación o subsidio por desempleo, en el mismo período. En caso de percibirse algún tipo de ingreso, éste ha de ser inferior al salario mínimo interprofesional.

b) Los miembros de familias numerosas de categoría especial, en los términos del artículo 12.1.c) de la *Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.*
B) Gozarán de una **bonificación del 50%** en el pago de la tasa los miembros de familias numerosas de categoría general en los términos del artículo 12.1.c) de la *Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.*

No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de tratados internacionales.

El ingreso de la tasa podrá efectuarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén/ Autoliquidaciones Sin Identificación/Tasa por Derechos de Examen o Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén/Mis Datos/Autoliquidaciones, haciéndolo constar en la solicitud de participación.

En los documentos de liquidación de la tasa se hará constar el nombre de la persona aspirante, así como proceso selectivo por el que solicita participar.

El hecho de no abonar la tasa durante el plazo de presentación de instancias determinará la inadmisión de la persona aspirante al proceso selectivo, siendo defecto no subsanable.

No procederá la devolución del importe de la tasa por causas imputables al interesado.

Con la presentación de la solicitud se entiende que la persona aspirante autoriza al Ayuntamiento a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

IV.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén/ Publicaciones Oficiales/Ofertas de Empleo/ Procesos Selectivos, se señalará el plazo de 10 días hábiles para subsanación. En la misma resolución se procederá al nombramiento del Tribunal y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo, así como, en su caso, el orden de actuación de las personas aspirantes, conforme a la resolución que a tal efecto publique la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

En el caso de que en dicha publicación no se incluyera la relación de las personas solicitantes, se indicará los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Transcurrido el plazo mencionado sin que se formule reclamación, se entenderán elevadas a definitivas dichas listas. En caso de reclamaciones, resueltas éstas, se dictará resolución aprobando definitivamente la lista de admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, la fecha, hora de celebración o cualquier otra circunstancia que afecte a este proceso, se hará público a través del Tablón de Edictos de la Corporación y su página web (Sede Electrónica).

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

V.- TRIBUNAL.

El Tribunal se constituirá y regulará de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público* y demás normativa aplicable y estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: funcionario a designar por el órgano competente.
VOCALES: cuatro empleados públicos a designar por órgano competente.
SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a la exigida para las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el proceso selectivo y velar por el buen desarrollo del mismo.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurran el Presidente, el Secretario y dos Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos previstos en los artículos 23 y 24 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

El Tribunal que intervendrá en el proceso selectivo objeto de esta convocatoria, se clasifica dentro de la Categoría Tercera, a los efectos de lo establecido en el *Real De 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.*

VI.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El procedimiento de selección constará de **dos fases: Primera fase: Concurso y Segunda fase: Oposición.**

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y se realizará con anterioridad a la de oposición, no pudiendo optar al mismo quien no supere cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en los Boletines Oficiales. Éstos se publicarán por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el órgano de selección. La incomparecencia a cualquiera de los ejercicios obligatorios determinará automáticamente el decaimiento del derecho a participar en el ejercicio, quedando excluido del proceso selectivo.

El órgano de selección podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

PRIMERA FASE: CONCURSO.

En la fase de concurso, que no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo, el Tribunal valorará los méritos relacionados en el documento de autobaremo **(Anexo III)**, que hayan sido alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes, con arreglo al baremo establecido en el **Anexo I**, siempre que guarden relación con las funciones propias del Cuerpo.

SEGUNDA FASE: OPOSICIÓN.

Consistirá en la realización de una prueba unificada que constará de dos partes, uno de conocimientos teóricos y otro de conocimientos prácticos, ambos obligatorios y eliminatorios

1.a) Parte teórica:

Consistirá en la realización de una batería de 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una de ellas será correcta, sobre las materias especificadas en el **Anexo II.** El tiempo de duración será de una hora. Será valorado hasta un máximo de 30 puntos.

Se añadirán 5 preguntas de reserva que obligatoriamente serán contestadas y solamente valoradas en el caso de que se anule alguna de las 50 anteriores.

La sustitución de alguna pregunta se realizará por estricto orden de numeración.

Las preguntas correctas se valorarán a 0,60 puntos. Las no acertadas y las que contengan respuestas múltiples descontarán 0,15 puntos; las no contestadas no puntuarán.

La puntuación obtenida por cada persona aspirante se corresponderá con el número de las respuestas acertadas, hecha la deducción de las no acertadas.

Para superar este ejercicio debe alcanzarse la puntuación mínima de 15 puntos.

Aquellas personas que no alcancen la puntuación mínima de 15 puntos no podrán optar a la corrección del ejercicio práctico.

1.b) Parte práctica:

Consistirá en la realización de una batería de 20 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una de ellas será correcta, sobre las materias especificadas en el **Anexo II.** El tiempo de duración será de una hora. Será valorado hasta un máximo de 30 puntos.

Se añadirán 5 preguntas de reserva que obligatoriamente serán contestadas y solamente valoradas en el caso de que se anule alguna de las 20 anteriores.

La sustitución de alguna pregunta se realizará por estricto orden de numeración.

Las preguntas correctas se valorarán a 1,5 punto. Las no acertadas y las que contengan respuestas múltiples descontarán 0,375 puntos; las no contestadas no puntuarán.

La puntuación obtenida por cada persona aspirante se corresponderá con el número de las respuestas acertadas, hecha la deducción de las no acertadas.

Para superar este ejercicio debe alcanzarse la puntuación mínima de 15 puntos.

El Tribunal publicará en el Tablón de Edictos y en la página web de la Corporación (Sede Electrónica) la plantilla de respuestas correctas dentro de los dos días siguientes a la realización del ejercicio así como la puntuación obtenida por los aspirantes, concediendo un plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación, para formular alegaciones y/o reclamaciones a las mismas.

La resolución de dichas alegaciones y/o reclamaciones, en su caso, la publicará el Tribunal en los lugares antes citado así como la puntuación definitiva obtenida por las personas aspirantes en este ejercicio.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases anteriores, sin que, en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso pueda ser aplicada para superar la fase de oposición.

En caso de empate en la puntuación obtenida en el proceso selectivo se acudirá para dirimirlo a la otorgada:

1º En la fase de oposición.
2º En los méritos profesionales.
3º En los méritos por formación.

VII.- RELACIÓN DE APROBADOS.

Una vez determinada la calificación de las personas aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén/ Publicaciones Oficiales/ Ofertas de Empleo/ Procesos Selectivos, la relación de las personas aprobadas, por orden de puntuación, que no podrá superar el número de plazas convocadas, con indicación de las puntuaciones, empezando a contar desde ese día los plazos para posibles impugnaciones y recursos según lo establecido en la legislación vigente. El Tribunal elevará dicha relación proponiendo al órgano competente la correspondiente contratación como personal laboral fijo.

VIII.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

Las personas propuestas presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde la fecha en que se publique la relación de aprobados, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no se presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratadas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Una vez presentada la documentación, si ésta se halla conforme a lo dispuesto en estas bases, el órgano competente resolverá la contratación como personal laboral fijo, procediéndose posteriormente a la asignación inicial del puesto y ocupación del mismo.

La contratación como personal laboral fijo en la plaza correspondiente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

IX.- RECURSOS.

Contra las presentes Bases, y convocatoria se podrá interponer:
RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el Órgano que dicto el acto. El plazo para interponer el mismo será de UN MES desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas).

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, si no se ha interpuesto el potestativo Recurso de Reposición; y de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado, el Recurso Potestativo de Reposición (Art. 46.1 y 4 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Corporación.

X.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.-

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores así como demás disposiciones que resulten de aplicación.

Dichas bases vinculan al Tribunal Calificador. En lo referido a las incidencias no previstas durante el desarrollo del proceso selectivo resultará de aplicación lo que disponga el órgano técnico de selección en el ejercicio de sus competencias, cuyas resoluciones vinculan a este Ayuntamiento.

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y el anuncio de su convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
Los restantes anuncios se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos y de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS

A)Méritos profesionales:

A.1. Por cada año completo o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en Administración Local **en la misma o similar categoría**: **2 puntos.**

A.2. Por cada año completo o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en otras Administraciones **en la misma o similar categoría** : **1 puntos.**

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y solo se computarán en uno de los apartados precedentes, A.1.ó A.2.

Los méritos profesionales se acreditarán mediante certificación expedida por la Administración correspondiente en la que se acredite los servicios prestados, la plaza o puesto y el grupo de titulación.

Puntuación máxima por este apartado: 12 PUNTOS.

B) *Méritos académicos:*

-Por estar en posesión de un título universitario de Doctor o equivalente: **4 puntos.**
-Por estar en posesión de un título universitario de Grado o equivalente: **3 puntos.**
-Por estar en posesión de un ciclo superior de Formación Profesional en especialidades relacionadas con **mantenimiento, construcción, instalaciones, electricidad, fontanería, carpintería, pintura u oficios afines**: **2 punto.**
-Por estar en posesión de un ciclo medio de Formación Profesional en especialidades relacionadas con **los oficios anteriores**: **1 puntos**.

Puntuación máxima por este apartado: 4 PUNTOS.

C) *Méritos por formación:*

Se valorarán los cursos de formación siempre que estén relacionados con materias directamente relacionadas con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados bien por una Administración pública o bien por una institución pública o privada u organizaciones sindicales en colaboración con la Administración pública y los organizados dentro del marco de los Acuerdos de Formación Continua.

Asimismo, se valorarán los cursos de contenido transversal (igualdad de genero, prevención de riesgos laborales, transparencia y protección de datos y procedimiento administrativo común).

No se valorarán los cursos con idéntico contenido, a menos que haya transcurrido un período mínimo de dos años entre la realización de uno y otro. En este caso se valorará el más ventajoso.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la escala siguiente:

-Hasta 14 horas o 2 días de duración : **0,30 puntos**.
-de 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: **0,40 puntos.**
-de 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: **0,60 puntos.**
-de 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración : **0,80 puntos**.
-de 101 a 199 horas o de 21 a 40 días de duración: **1,00 puntos.**
-de más de 200 horas o de 40 días de duración : **2,00 puntos.**

Puntuación máxima por este apartado: 4 PUNTOS.
PUNTUACIÓN MÁXIMA DEL CONCURSO: 20 PUNTOS.

ANEXO II

TEMARIO

A) MATERIAS COMUNES.

1.- La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales: Preámbulo y Título Preliminar.

2.- La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. El Municipio: elementos y competencias.

3.- El Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario.

4.- Derechos de los empleados públicos. Derechos individuales. Derechos individuales ejercidos colectivamente. Deberes de los empleados públicos. Código de conducta.

5.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Disposiciones generales: objeto, ámbito de aplicación, definiciones y principios generales.

6.- Prevención de riesgos laborales y protección de la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones del empresario y los trabajadores. Los delegados de Prevención. El Comité de Seguridad y Salud.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS.

7.- Materiales de construcción: tipos, características y usos (madera, metal, hormigón, cerámica, plásticos, etc.).

8.- Herramientas manuales y eléctricas utilizadas en trabajos de mantenimiento y oficios. Uso, mantenimiento y conservación.

9.- Trabajos básicos de albañilería: reparaciones, revestimientos, solados y alicatados.

10.- Trabajos básicos de fontanería: instalaciones, averías comunes, mantenimiento y reparación.

11.- Trabajos básicos de electricidad: conceptos elementales, instalaciones sencillas, seguridad y mantenimiento.

12.- Trabajos de pintura: preparación de superficies, tipos de pinturas, técnicas de aplicación y acabados.

13.- Trabajos de carpintería básica: montaje, reparación y mantenimiento de elementos de madera y derivados.

14.- Trabajos de cerrajería y mantenimiento de elementos metálicos: cerraduras, estructuras simples, uniones.

15.- Recepción, almacenamiento y conservación de materiales y herramientas.

16.- Señalización y seguridad en trabajos en la vía pública.

17.- Interpretación básica de planos, croquis y esquemas técnicos.

18.- Sistemas de medición. Unidades de longitud, superficie y volumen. Cálculos básicos aplicados a obras y mantenimiento.

19.- Herramientas de medición, marcado y trazado. Uso y aplicaciones.

20.- Montaje, reparación y mantenimiento de mobiliario urbano y dependencias municipales.

21.- Sistemas de fijación y unión: tornillería, anclajes, adhesivos y otros elementos.

22.- Trabajos en altura: escaleras, andamios y plataformas elevadoras. Normativa básica.

23.- Manipulación manual de cargas. Riesgos y medidas preventivas.

24.- Prevención de riesgos laborales en trabajos de mantenimiento y oficios múltiples.

25.- Riesgos específicos en trabajos de albañilería, electricidad, fontanería, pintura y mantenimiento general.

26.- Condiciones ambientales en el trabajo: ruido, vibraciones, temperatura, polvo y agentes químicos.

27.- Organización del trabajo en tareas de mantenimiento. Planificación básica.

28.- Uso básico de nuevas tecnologías aplicadas al mantenimiento: herramientas digitales, apps de gestión y control de incidencias.

ANEXO III: AUTOBAREMACIÓN.

D/Dª _____,con DNI_____, domiciliado en la C/_____ nº_____ de_____, CP_____,teléfono nº_____, dirección de correo electrónico_____, ante el Iltmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

De conformidad con la Fase de Concurso, adjunto la siguiente documentación acreditativa de los méritos a baremar en los correspondientes apartados, procediendo a relacionarlos en este modelo de autobaremo (Base Tercera de la convocatoria):

A) MÉRITOS PROFESIONALES (la puntuación máxima a alcanzar en este apartado no podrá ser superior 6 PUNTOS).

Méritos profesionales	Número total de meses	Puntuación
A1		
A2		

B) MÉRITOS ACADÉMICOS (la puntuación máxima a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 2 PUNTOS).

Titulación	Puntuación
Título universitario de Doctor o equivalente	
Título universitario Grado o equivalente	
Titulación Ciclo Superior F.P.	
Titulación Ciclo Medio F.P.	

C) MÉRITOS POR FORMACIÓN (la puntuación máxima a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 2 PUNTOS).

Nº	Concepto	N.º total de horas	Puntuación
1			
2			
3			

4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

La documentación justificativa de los méritos deberá ir ordenada, numerada y valorada según el orden en que se citan los méritos.

En caso de tener más méritos de lo que le permite rellenar la tabla precedente, relativa a los Méritos por Formación, puede relacionarlos en la tabla indicada en la página adjunta.

Total Méritos Profesionales	
Total Méritos Académicos	
Total Méritos por Formación	

En _____, a_____de_____de_____

Fdo:

ILTMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

C) MÉRITOS POR FORMACIÓN (continuación).

Nº	Concepto	N.º total de horas	Puntuación
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			

“

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de Dª. MARÍA ESPEJO NIETO **(JM+),** D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ **(PSOE),** y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, **(VOX)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO **(PP)**. No asiste a la sesión, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+).**

ACUERDA:

Aprobar las Bases Reguladoras para la convocatoria de proceso selectivo para la provisión en propiedad de 3 plazas de la categoría de Oficial, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, asimilada al Subgrupo C2, 2 incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2024, 1 en la del año 2025, por el procedimiento de selección de Concurso-Oposición.

NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA EL AÑO 2026. (Expediente nº 97/2026/ARPER0).

Vista la propuesta formulada con fecha 6 de mayo de 2026 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:

"PROPUESTA DE ACUERDO. - Que formula en el asunto de referencia el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos.

En la Mesa General de Negociación celebrada el día 5/5/2026, se ha negociado la Oferta de Empleo para el año 2026 del Ayuntamiento de Jaén.

Por Decreto de Alcaldía 2025/9-RESOL de 3 de enero de 2025, en el resuelve SEXTO, se acordó delegar en la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo previsto en el art. 43.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales entre otras competencias:

- La aprobación de la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

Por cuanto antecede estimo que procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA EL AÑO 2026:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

GRUPO SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
ACCESO LIBRE			
A/A1	Escala: Admón. General Subescala: Técnica	1	Técnico Admon. General **(*)**
A/A1	Escala: Admon. Especial Subescala: De Servicios Especiales Clase: Servicio de Extinción de Incendios. Categoría: Intendente	1	Intendente
C/C2	Escala: Admon. Especial Subescala: De Servicios Especiales Clase: Servicio de Extinción de Incendios Categoría: Bombero	1	Bombero Conductor
A/A2	Escala: Admon. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Medio	1	Arquitecto Técnico
C/C2	Escala: Admon. Especial Subescala: De Servicios Especiales Clase:Personal de Oficios	1	Oficial Carpintero
AP	Escala: Admon. Especial Subescala: De Servicios Especiales	1	Operario Jardines

	Clase:Personal de Oficios		
A/A1	Escala: Admon. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Superior	1	Veterinario/a
A/A2	Escala: Admón. General Subescala: De Gestión	2	Técnico Medio de Gestión
A/A2	Escala: Admon. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Medio	1	Técnico de Formación
C/C1	Escala: Admón. General Subescala: Administrativa	1	Administrativo/a

(*) plaza incluida en la OEP de 2022, pero que ha quedado desierta finalizado el proceso selectivo convocado, por lo que al haber transcurrido 3 años desde la citada OEP se vuelve a incluir en la OEP de 2026.

GRUPO SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
PROMOCIÓN INTERNA			
A/A2	Escala: Admon. Especial Subescala: De Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares Categoría: Subinspector	1	Subinspector
A/A1	Escala: Admon. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Superior	1	Veterinario/a
A/A1	Escala: Admón. General Subescala: Técnica	1	Técnico Admon. General
A/A2	Escala: Admón. General Subescala: De Gestión	1	Técnico Medio de Gestión
C/C1	Escala:Admón. General Subescala: Administrativa	1	Administrativo/a

PERSONAL LABORAL FIJO

GRUPO/ SUBGRUPO ASIMILADO		Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
ACCESO LIBRE			
C2		1	Oficial Albañil
C2		2	Oficial
AP		4	Operario
C2		1	Oficial Conductor
C2		1	Capataz Jardines
C2		1	Auxiliar Administrativo**(**)**
C2		1	AuxiliarAdministrativo(***)

****Reserva del 5% (para personas que acrediten cualquier tipo de discapacidad).**

*****Reserva del 2%(para personas que acrediten discapacidad intelectual).**

GRUPO/ SUBGRUPO ASIMILADO		Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
PROMOCIÓN INTERNA			
C2		1	Oficial Albañil
C2		2	Oficial
C2		1	Auxiliar Administrativo(********)

******Reserva del 1%(para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%).”**

A continuación, toma la palabra Dª María Espejo Nieto (JMM):

“Yo quiero plantear que con respecto al tema del técnico en formación, que lleva sin cubrirse muchísimo tiempo, vemos que es una cuestión que realmente no se necesita, necesitamos otro tipo de técnicos, y me gustaría que reconvirtieran esa plaza en otro técnico más útil ya que es un A2 que está dotado con una plantilla presupuestaria amplia. Y dejarlo hasta que se reconvierta porque realmente consultando y todo no vemos la necesidad de esa plaza.”

El Sr. Alcalde se dirige a la Sra. Espejo Nieto:

“Pero tienes que aprobar las vacantes para que se... Para poder reconvertirlo tienes que aprobar las vacantes. Si no existen, no se pueden aprobar.”

Toma la palabra, D. Carlos Alberca Martínez:

“Existe; existe en la RPT y existe en la plantilla presupuestaria. Lo que vamos a hacer aquí es la Oferta de Empleo.”

La Sra. Espejo Nieto se dirige al Sr. Alberca Martínez:

“Ya. Lo que quiero decir es que es una plaza que no se ve necesaria porque lleva sin cubrir muchísimo tiempo, porque lo que es formación se licita, vamos que los cursos ya no los hacen los funcionarios los hace una empresa externa. Entonces, con la necesidad de técnicos en otras categorías que hay...”

El Sr. Alberca Martínez se dirige a la Sra. Espejo Nieto:

“Si es que no son esos, María. Este técnico de formación cesó en su interinidad hará un mes o mes y medio, ha tenido funcionalidad. Ese técnico de formación no es de IMEFE...”

La Sra. Nieto Espejo, añade:

“Si yo sé que no es de IMEFE:”

El Sr. Alberca Martínez, añade:

"Ese técnico de formación se constituyó para crear la Escuela Pública de Seguridad de Andalucía en la ciudad de Jaén, para que se montara aquí la ESPA para la formación de los cuerpos y grupos de Policía, Bomberos y de Protección Civil del Ayuntamiento de Jaén. Y por eso es por lo que se dejó, había dos plazas y se ha dejado una, me parece, una es la que va."

El Sr. Alcalde, afirma:

"Sí, una sola."

El Sr. Alberca Martínez, añade:

"Se quitó una de las dos que había..., una es totalmente necesaria. Vamos, yo la entiendo totalmente necesaria. Y cubierta estaba hasta hace un mes y pico."

La Sra. Espejo Nieto, concluye:

"Yo esa, considero que no. Pero a la Oferta sí, claro, proque si no nos quedamos sin gente que hay que meter. Pero esa me gustaría que se reconvirtiera."

El Sr. Alcalde, concluye:

"Bueno, pues, se recoge en Acta."

Toma la palabra, D. Manuel Ureña Contreras (VOX):

"De los 31 vacantes que hay, ¿se procede a cubrir todos, se dejan sin cubrir?

El Sr. Alberca Martínez, le responde:

"Hay 3 años para ir haciendo los procedimientos, los procesos que se vayan considerando más prioritarios."

El Sr. Ureña Contreras, pregunta:

"¿Se pueden, o no?.

El Sr. Alberca le responde:

"Se pueden, o no."

El Sr. Alcalde, añade:

"Más los que vayan saliendo a lo largo de estos tres años, claro, que se irán quedando otros tantos vacantes."

Finalizado el debate, el Sr. Alcalde la somete a votación.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de Dª. MARÍA ESPEJO NIETO **(JM+),** D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ **(PSOE),** y la abstención de D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, **(VOX)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO **(PP)**. No asiste a la sesión, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+).**

ACUERDA:

Aprobar la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Jaén para el año 2026.

NÚMERO SEIS.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no formularon ningún ruego o pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE, conmigo EL SECRETARIO GENERAL.- Doy fe.

VICTOR CASTILLA PENALVA | SECRETARIO GENERAL | FECHA: 13/07/2026 13:33:21

JULIO MILLAN MUÑOZ | ALCALDE | FECHA: 13/07/2026 HORA: 21:29:08